

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54

Coyhaique, Fecha 22 Marzo del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/73/2019, que establece el orden de subrogancia y que designa a doña **Cherie Andrea Díaz Contreras**, como Directora Regional(s) de JUNAEB Aysén y; la Resolución Exenta RA N°173/72/2019, que le encomienda funciones directivas, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Aysén;



2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones."*;

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. *"Beneficio Beca Aysén"*, artículo 46° *"Descripción del beneficio"*, lo siguiente: *"El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."*

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entregará esta asignación distribuida en hasta 10 cuotas mensuales durante el año lectivo, cuya cobertura, inversión y costo unitario se detallan en el artículo 75° de la presente resolución."

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **1.691** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.8. *"Beca Aysén"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y



renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "*Suspensión*" para el Programa Beca Aysén;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Aysén, la que fue aprobada administrativamente por **Resolución Exenta N°24 de fecha 19 de febrero de 2019** emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Beca Aysén, consta en el documento "**Acta N° 3 de Comisión Regional Beca Aysén**" de fecha 22 de marzo, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Regional procedió a sesionar y analizar en esta primera instancia, los antecedentes de los **alumnos renovantes** que cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la Beca Aysén, esto en el ejercicio de sus funciones establecidas en el subtítulo 5.2.6 del Manual de Procedimiento; así y de acuerdo al punto 3.4 del acta denominado



"Proceso de validación y asignación de becas y residencia 2019", validándose hasta el 8 de marzo de 2019 (segundo plazo de entrega de documentos) el cumplimiento de requisitos, mediante la entrega de documentos, lo que de acuerdo a Manual de Procedimiento, opera cuando no haya sido posible acreditar su información por fuentes de información secundarias.

14.- Que, de conformidad a lo anterior y; del análisis realizado por la Unidad de Becas Dirección Regional, se validó a un total de **117 alumnos renovantes de Educación Superior**, cuyo pago de beca se materializará en el mes de abril de 2019;

15. Que, consta en acta que **22 alumnos renovantes** se validan por fuentes de información secundaria; la acreditación de requisitos académicos para la educación superior, se funda en el medio de verificación proporcionado por el Ministerio de Educación, que corresponde a una base de datos denominada "acreditación masiva mediante plataforma MINEDUC". Dicha base de datos contiene los antecedentes que acreditan la calidad de alumno regular y el porcentaje de aprobación curricular de los alumnos a becar. De igual manera la acreditación de la información de identificación del domicilio familiar, tramo del Registro Social, discapacidad, entre otras es proporcionada por del Ministerio de Desarrollo Social.

16.- Que, se han presentado **02 solicitudes de estados de excepción**, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional.

17.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos:

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Aysén para este año 2019:**
 - a. Procede renovar la Beca a **139 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.



- b. Queda establecido en los acuerdos de la Comisión que se procede a dejar en estado de **“pendiente ” a 01 renovante** en SINAB, a quien se le realizó el pago del mes de marzo por encontrarse en proceso de práctica, la cual finaliza en dicho mes, por tal razón se suspenderá los pagos de la beca hasta que acredite su situación académica en los próximos meses, dentro del plazo establecido en el calendario de asignación de la beca, esto es hasta el 8 de abril 2019, para lo cual se solicitará por parte de la Unidad de Becas regional los antecedentes faltantes, con el fin de mantener el cupo.
- c. Queda establecido en los acuerdos de la Comisión que la solicitud de **03 renovante** se mantendrá en estado de **“ingresado”** en SINAB, hasta que acrediten su situación académica 2019, dentro del plazo establecido en el calendario de asignación de la beca, esto es hasta el 8 de abril 2019, para lo cual se solicitará por parte de la Unidad de Becas regional, los antecedentes faltantes.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **02 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, lo que fue validado por la Comisión Regional, constando en acta la causal invocada y su resolución.

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo.

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Aysén a **139** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca, en segunda asignación	117
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la beca validados por fuentes secundarias de información, en segunda asignación	22
	SUB TOTAL		139
TOTAL GLOBAL			139



ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Aysén a **02** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión anual	01
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL	02	

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE EN ESTADO “PENDIENTE” a **01** estudiante, de conformidad a lo señalado en el considerando dieciséis y que se individualiza en el anexo N°3.

ARTÍCULO CUARTO. – MANTENGASE EN ESTADO “INGRESADO” a **03** estudiante, de conformidad a lo señalado en el considerando dieciséis y que se individualiza en el anexo N°4.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°3 de Comisión Regional Beca Aysén de fecha 22 de marzo del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Aysén para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiante a quien se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiante a quien se mantiene en estado ingresado en Beca Aysén para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.252.GLOSA N° 09.**



ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




~~CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS~~

**DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE AYSÉN**


CHADC/MFOOM/AAO/MOCHB/mochb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

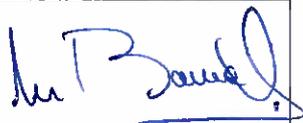
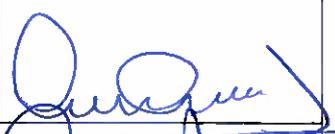
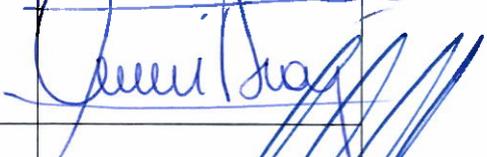


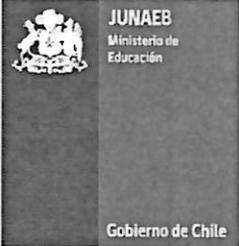
	REGISTRO	Número correlativo 03
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de Marzo del 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSÉN		
Hora Inicio	14:30	Hora de Término	15:45
Motivo	Comisión Regional de Asignación Renovantes de Beca Aysén		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. María Teresa Barria Alvarado	Representante de Intendencia Regional de Aysén Jefa Departamento Social Intendencia	
Sra. Laura Eliana Sánchez Díaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén Coordinadora Regional Transversalidad Educativa	
Sra. Cherie Andrea Díaz Contreras	Directora Regional (S) de JUNAEB de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Sra. Marisol Chiguay Barria	Encargada Regional Beca Aysén JUNAEB	

	REGISTRO	Número correlativo 03
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 6

3.- Temas Tratados:

3.1.- Contexto Proceso de Postulación y Renovación año 2019.

A contar del 26.11.2018 hasta 11.01.2019 se habilitó el portal de becas para el ingreso de las solicitudes de postulación y renovación online, el cual debía ser realizado directamente por los estudiantes o tutor en la página web (<https://portalbecas.junaeb.cl>).

La Dirección Nacional de Junaeb instruye a través de correo electrónico con fecha **01 de febrero 2019** una extensión de plazo sólo para alumnos renovantes con la finalidad de no coartar el acceso a beneficios de nuestros alumnos Renovantes, el que se inició el **11 al 18 de febrero**.

MODALIDAD	FORMULARIOS INGRESADOS DESDE 26.11.2018 HASTA EL 11.01.2019	INGRESO FORMULARIOS REZAGADOS AÑO 2019	TOTAL RENOVANTES INGRESADOS AÑO 2019
RENOVANTES	1.117	90	1.207

MODALIDAD	FORMULARIOS INGRESADOS DESDE 26.11.2018 HASTA EL 11.01.2019
POSTULANTES	1.141
TOTAL	1.141

3.2.- Coberturas y presupuesto 2019 Beca Aysén.

BENEFICIO	COBERTURA	PRESUPUESTO
Beca Aysén	1.691	2.199.210.000

Fuente: Elaboración propia. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA REGIONAL CONSOLIDADA

- El 1% está destinado para ser otorgado a Casos Especiales.

3.3.- Proceso de validación y asignación renovantes mes de Marzo.

ESTADO ACTUAL BECA	RENOVANTES VALIDADOS POR LA DR EN EL CIERRE REGIONAL 25 DE FEBRERO 2019
BECADO	725
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	02
INGRESADO	01
TOTAL	728

	REGISTRO	Número correlativo 03
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 6

3.4.- Proceso de validación y asignación mes de Abril.

ESTADO ACTUAL BECA	RENOVANTES VALIDADOS 14 DE MARZO 2019
BECADO	117
BECADO (VALIDADO POR FUENTES SECUNDARIAS DE INFORMACIÓN)	22
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	01
SUSPENSIÓN ANUAL	01
PENDIENTE	01
INGRESADO	03
TOTAL	145

Se detalla alumnos renovantes que fueron validados y asignados por fuentes secundarias de información enunciados en el subtítulo 3.4.

La acreditación de requisitos académicos es proporcionado por el Ministerio de Educación.

La acreditación de la información de identificación del domicilio familiar, tramo del Registro Social, discapacidad, entre otras es proporcionada por del Ministerio de Desarrollo Social.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			PATRICIA ALEJANDRA	ACUÑA	ZAPATA
2			GERARDO MARCELO	ARAYA	MAUTZ
3			YONATHAN ESTEBAN	BARRIA	TOLEDO
4			GLORIA ELIZABETH	COLOANE	CHACÓN
5			PAULO DANIEL	DELGADO	GALLARDO
6			VALENTINA CONSTANZA	FIGUEROA	MUÑOZ
7			DANIELA ELIZABETH	GONZÁLEZ	BALBOA
8			VALENTINA FERNANDA	HERNÁNDEZ	FLORES
9			CAROLINA ELIZABETT	LEPIO	VERA
10			NICOLAS ARTURO	ORTIZ	ANDRADE
11			EMILIANO ANDRÉS	OYARZO	SAN MARTÍN
12			ANGELA ROCÍO	QUIROZ	RODRÍGUEZ
13			ROCÍO BELÉN	REHL	DELGADO
14			PABLO ERNESTO	REYES	SÁEZ

	REGISTRO	Número correlativo 03
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 6

15		FRANCISCO JESÚS	ROCHAT	SANDOVAL
16		CARLOS IGNACIO	ROSAS	MILLANERI
17		FRANCISCA JAVIERA	SALDIVIA	SALDIVIA
18		FERNANDA MACARENA	SANDOVAL	SALINAS
19		LUCÍA MARIBEL	SOTO	RUIZ
20		FELIPE DANIEL ANDRÉS	TRIVIÑO	CARRASCO
21		NATALIA FRANCISCA	VARGAS	CUITIÑO
22		ELISA YANET	VERA	ALARCÓN

3.5.- Estudiantes con Solicitud de Suspensión.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MOTIVO	PERIODO DE SUSPENSIÓN
		ARACELLY NICOLE	CRUCES	CRUCES	CAUSAL N°2 EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS. PRESENTA APROBACIÓN CURRICULAR DE 100% AÑO 2018	SUSPENSIÓN ANUAL
		PAOLA ANDREA	TORRES	OVALLE	CAUSAL N°6 SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS. PRESENTA APROBACIÓN CURRICULAR DE 91% AÑO 2018	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE

3.6.- Estudiante en estado Pendiente.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN
		VÍCTOR MANUEL	BARRA	CANCINO	ESTUDIANTE DE LA CARRERA TOPOGRAFÍA DURACIÓN DE 4 SEMESTRES, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE PRACTICA LA CUAL COMENZÓ EN EL MES DE ENERO Y FINALIZA EN MARZO, POR TAL RAZÓN SE DEJA EN ESTADO PENDIENTE PARA EL PAGO DEL MES DE ABRIL, DEBIENDO INFORMAR DOCUMENTALMENTE SU PROCESO ACADÉMICO EN LOS MESES SIGUIENTES. PLAZO HASTA EL 08 DE ABRIL..

3.7.- Estudiante se mantiene en estado Ingresado.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN
		ANGELA MONTSERRAT	SOBARZO	RAMÍREZ	ESTUDIANTE DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO ASISTENTE EJECUTIVO Y DE GESTIÓN CON UNA DURACIÓN 5 SEMESTRES. DEBE ACREDITAR LAS NOTAS DEL 2° SEMESTRE 2018 POR ENCONTRARSE BECADA DURANTE TODO EL AÑO ANTERIOR Y RECIBIR PAGO DE 10 CUOTAS DEL BENEFICIO AYSÉN.

	REGISTRO	Número correlativo 03
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 5 de 6

3.8.- Estudiantes validados por fuentes de información secundarias se mantienen en estado Ingresado.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN DR
1			CAMILO ELÍAS	ALEGRÍA	NAVARRO	IES INFORMA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO QUE EL ALUMNO POR UN PROCESO INTERNO DE LA CASA DE ESTUDIOS DEBÍO ELIMINAR MATRÍCULA, PROCEDIENDO A MATRICULARSE NUEVAMENTE DENTRO DE LA PRÓXIMA SEMANA.
2			FREDY ALEJANDRO	RIQUELME	LÓPEZ	IES INFORMA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO QUE EL ALUMNO INTERRUMPIÓ ESTUDIOS, SE COMUNICA A LA IES QUE EL ALUMNO DEBE CONCURRIR A LA DR PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO.

3.9.- Se informa calendario recepción de documentos renovantes y fecha de pago.

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
08 de abril	5° día hábil del mes de mayo

	REGISTRO	Número correlativo 03
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 6 de 6

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se valida 139 estudiantes renovantes BA por cumplimiento de requisitos: Alumno Regular año 2019, 70% de ramos aprobados en el último año cursado y encontrarse con Registro Social de Hogares en la región de Aysén. Cabe señalar que en dicha cifra se encuentran incluidos los 22 estudiantes validados por fuentes secundarias de información. El pago del beneficio será efectuado el quinto día hábil del mes de abril 2019.	Integrantes de Comisión Regional	Mazo
Comisión Regional valida las suspensiones descritas en el punto 3.5 por cumplimiento de requisitos: Formulario de solicitud de suspensión y 70% de ramos aprobados en el último año cursado.	Integrantes de Comisión Regional	Marzo
La Comisión ratifica dejar en estado pendiente al estudiante informado en el punto 3.6, quien deberá acreditar su situación académica plazo hasta el 8 de abril.	Integrantes de Comisión Regional	Marzo
La Comisión confirma mantener en estado ingresado a la estudiante informada en el punto 3.7, quien deberá acreditar las notas del 2° semestre 2018 plazo hasta el 8 de abril.	Integrantes de Comisión Regional	Marzo
La Comisión aprueba mantener en estado ingresado a los estudiantes informados en el punto 3.8, quienes deberán regularizar su situación académica para el pago y/o suspensión del beneficio plazo hasta el 8 de abril.	Integrantes de Comisión Regional	Marzo

5.- Responsable

"Confirmando que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"

Nombre: Marisol Chiguay Barría
Cargo: Encargada Regional Beca Aysén JUNAEB

Firma y timbre



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Aysén para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR				
1. CUMPLE REQUISITOS				
N°		AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1		ACUÑA	ZAPATA	PATRICIA ALEJANDRA
2		AGUILAR	PEÑA	BÁRBARA DANIELA
3		AGUILAR	BARRÍA	NICOLÁS IGNACIO
4		AGUILERA	GÓMEZ	CATHIA ALEXIA
5		AGUIRRE	ROBLES	MARIA JOSE
6		ALVARADO	NAHUELQUÍN	BRENDA SOLEDAD
7		ANDRADE	BARRIGA	MARCELO NIBALDO
8		ANGULO	PARDO	TATIANA ANDREA
9		ARAYA	MAUTZ	GERARDO MARCELO
10		ARRIAGADA	QUINTO	FLOR TERESITA
11		ARRIAGADA	QUINTO	CLAUDIA MACARENA
12		ARRIAGADA	RIVERA	MANUEL OMAR GABRIEL ALBERTO
13		ARRIAZA	GALAZ	NICOLÁS FRANCOIS DEL CARMEN
14		ASTUDILLO	OLAVARRÍA	EMA DEL PILAR
15		ÁVILA	BEROÍZA	EVELYN DEL CARMEN
16		AVILEZ	COÑOCAR	VIVIANA ANGÉLICA
17		BAHAMÓNDEZ	SANTANA	CONSTANZA MACARENA
18		BARRIA	TOLEDO	YONATHAN ESTEBAN
19		BARRÍA	MANSILLA	PAZ CONSTANZA
20		BARRÍA	MILLALONCO	MATÍAS IGNACIO
21		BARRIENTOS	ADVIS	RODRIGO JAVIER
22		BRACHO	OLIVARES	ROCÍO DEL PILAR
23		CAIDANE	GUINAO	ELENA DEL CARMEN
24		CARCAMO	ESPINOZA	LUIS ALEJANDRO ANDRES
25		CÁRCAMO	GONZÁLEZ	EDUARDO ANDRÉS
26		CARLESI	BARRÍA	ROBERTO SAMUEL
27		CARRASCO	HERNÁNDEZ	NANCY PASCUALA
28		CASTILLA	SOTO	LUIS IGNACIO
29		CASTILLO	TOCOL	MARÍA SOLEDAD
30		CATELICÁN	MÁRQUEZ	KAREM ELISA
31		CAUCAMÁN	VILLEGAS	CLAUDIO ANTONIO
32		CEA	MUÑOZ	JAVIERA BELÉN



33		CERÓN	SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS
34		CIFUENTES	CIFUENTES	KARINA ALEJANDRA
35		COLI	GARCÍA	JESSICA DEL CARMEN
36		COLOANE	CHACÓN	GLORIA ELIZABETH
37		COLOANE	AVENDAÑO	DAVID ISAAC
38		DELGADO	DELGADO	FRANCISCO DANIEL
39		DELGADO	GALLARDO	PAULO DANIEL
40		DÍAZ	GONZÁLEZ	ELISABETH ALEJANDRA
41		DÍAZ	MARDONES	CONSTANZA ABIGAIL TERESA
42		ESPANA	MOREIRA	VICTOR EDUARDO
43		FERNÁNDEZ	RUBIO	MAKARENA IGNACIA
44		FIGUEROA	MUÑOZ	VALENTINA CONSTANZA
45		FIGUEROA	SANTANA	KEVIN FRANCO
46		FIGUEROA	SANTANA	LIVAN IGNACIO
47		GAMÍN	NANCUL	ANA MADELIN
48		GONZÁLEZ	BALBOA	DANIELA ELIZABETH
49		GONZÁLEZ	MOYA	MANUEL ANTONIO
50		GUTIÉRREZ	MONTECINOS	CAROLINA BELÉN
51		HERNÁNDEZ	CÁRDENAS	YAMILET FABIOLA
52		HERNÁNDEZ	FLORES	VALENTINA FERNANDA
53		HERNÁNDEZ	PIZARRO	FRANKO ROMÁN
54		IÑÍGUEZ	QUEZADA	SALOMÉ AMANDA VICTORIA
55		JARAMILLO	BERROCAL	JERALDINE ANDREA
56		LAGOS	PANICHINE	NICOLE SOLEDAD
57		LEIVA	TENORIO	DENIS MACARENA
58		LEIVA	BARRIENTOS	FERNANDA IVETH
59		LEPIO	GONZÁLEZ	LIDIA JEANETT
60		LEPIO	VERA	CAROLINA ELIZABETT
61		LLAIPÉN	RAIPILLÁN	JOSÉ ENRIQUE
62		LOBOS	ALTAMIRANO	MAURO IGNACIO
63		MALDONADO	MALDONADO	LUIS DAVID
64		MANCILLA	ROJAS	CLAUDIO ANDRÉS
65		MANSILLA	CAYÚN	KARINA ISABEL
66		MARDONES	SALDIVIA	BORIS GABRIEL PATRICIO
67		MARIANTE	NAHUELQUÍN	MARÍA JOSÉ
68		MARTÍNEZ	RAILÉN	YOCELIN ALEJANDRA
69		MARTÍNEZ	ALVARADO	CAMILA LORETO



70		MATUS	GONZÁLEZ	SOLEDAD BELÉN
71		MEDINA	REBOLLEDO	NELSON REINALDO
72		MELLA	MIRANDA	LEANDRO BASTIÁN
73		MENDEZ	ROBLES	NATALIA VALENTINA
74		MUNOZ	GUERRERO	RODRIGO IGNACIO
75		MUÑOZ	TARUMÁN	GLORIA YANETT
76		MUÑOZ	MARIÓ	JENIFER YASMÍN
77		NAVARRO	CHIGUAY	DANIELA ELISABETT
78		NAVARRO	PEÑA	KAREN DENNIS
79		NAVARRO	GONZÁLEZ	MIGUEL IGNACIO
80		NIÑO	GALLARDO	ANDRÉS SEBASTIÁN
81		NONQUE	VALDES	CAMILA ANDREA
82		ÑANCUL	ESCOBAR	MATIAS MARCELO
83		OJEDA	SALGADO	LISETTE DAMARIS
84		OPITZ	CORTÉS	NATALI ALEJANDRA
85		ORTIZ	ANDRADE	NICOLAS ARTURO
86		OVANDO	MARIPILLÁN	FÉLIX FABIÁN
87		OYARZO	SAN MARTÍN	EMILIANO ANDRÉS
88		PARDO	PEÑA	CARLA ALEJANDRA
89		PEÑA	MATURANA	ESTRELLA DENNIS
90		PÉREZ	MIRANDA	FRANCO EDUARDO
91		PLANZER	PLANZER	SEBASTIÁN ALEJANDRO
92		PONCE	ONATE	DANIEL ANTONIO
93		PUEBLA	SÁNCHEZ	CAROLINA DEL PILAR
94		QUINTALLANA	SANHUEZA	PATRICIO ANDRÉS
95		QUIROZ	RODRÍGUEZ	ANGELA ROCÍO
96		REHL	DELGADO	ROCÍO BELÉN
97		REYES	GARCÍA	CRISTINA AURORA
98		REYES	SÁEZ	PABLO ERNESTO
99		RÍOS	BARRIENTOS	TEMISTIO ALEJANDRO
100		ROA	SALDIVIA	XIMENA DEL CARMEN
101		ROA	VALDES	NELIDA ARACELI
102		ROCHAT	SANDOVAL	FRANCISCO JESÚS
103		ROJAS	MELGAREJO	RODRIGO SEBASTIÁN
104		ROSAS	MILLANERI	CARLOS IGNACIO
105		ROZAS	KIESSLING	ALEX ESTEBAN .
106		RUIZ	REUQUÉN	IVONNE BELÉN



107		RUIZ	PEREIRA	CARLOS IGNACIO LUCIANO
108		SÁEZ	TORRES	ANGEL YARIER
109		SALDIVIA	SALDIVIA	FRANCISCA JAVIERA
110		SAN MARTÍN	TRIVIÑO	ANGÉLICA CECILIA
111		SÁNCHEZ	FOITZICK	GUIDO FELIPE DUVAL
112		SANDOVAL	SALINAS	FERNANDA MACARENA
113		SANDOVAL	BASTIDAS	LUCAS RAFAEL
114		SANHUEZA	ROSSEL	JOAQUÍN ERNESTO
115		SANTANA	CARDENAS	NICOLAS ALBERTO
116		SCHULZ	GÓMEZ	GONZALO SEBASTIÁN
117		SOTO	RUIZ	LUCÍA MARIBEL
118		SOTO	URIBE	MARINA ANABELLA DEL CARMEN
119		TÉLLEZ	GALLARDO	ALBERTO NAZARIO
120		TOLEDO	HARO	MARCIA CAROLINA
121		TRIVIÑO	CARRASCO	FELIPE DANIEL ANDRÉS
122		TRUJILLO	ALARCÓN	CAMILA MACARENA
123		ULLOA	GUZMÁN	GONZALO ESTEBAN
124		ULLOA	ESPANA	FELIPE IGNACIO
125		URIBE	URIBE	CAMILA MICHEL
126		VALENZUELA	LÓPEZ	JOSELINE DANIELA
127		VARGAS	ANTIPANI	CECILIA ESTEFANÍA
128		VARGAS	CUITIÑO	NATALIA FRANCISCA
129		VARGAS	VARGAS	IRMA VERÓNICA
130		VARGAS	NAVARRO	JAYRO EMMANUEL
131		VELÁSQUEZ	VELÁSQUEZ	ALEXANDER NICOLÁS
132		VERA	ALARCÓN	ELISA YANET
133		VERA	SILVA	YASNA ZUELEN
134		VERA	ERIZA	JORGE MATÍAS
135		VILLABLANCA	SILVA	ARACELY NINOSCA
136		VILLEGAS	GUENCHUR	YOSSETH ALEJANDRA
137		VIVAR	HIJERRA	VANIA MARILYN
138		VOIGTH	PINTO	MIGUEL ANGEL
139		ZURITA	MARTÍNEZ	GRISOL ELEIDE



ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
2. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1				OVALLE	PAOLA ANDREA	Alumna presenta solicitud de suspensión 1° semestre por causal N°6 situaciones académicas que impiden continuar estudios. Cumple requisitos de renovación, presenta aprobación curricular de 91% año 2018	Sin matrícula año 2019
2				CRUCES	ARACELLY NICOLE	Alumna presenta solicitud de suspensión anual por causal N°2 embarazo, maternidad y cuidado de hijos. Cumple requisitos de renovación. Presenta aprobación curricular de 100% año 2018	Sin matrícula año 2019

ANEXO N° 3: Individualización de estudiante a quien se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO PENDIENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ESTADO
1			BARRA	CANCINO	VÍCTOR MANUEL	Finaliza proceso de práctica en el mes de marzo, debe acreditar situación académica en el mes de abril.

ANEXO N° 4: Individualización de estudiante a quien se mantiene en estado ingresado en Beca Aysén para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO INGRESADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ESTADO
1			ALEGRÍA	NAVARRO	CAMILO ELÍAS	Acreditar su situación académica año 2019
2			RIQUELME	LÓPEZ	FREDY ALEJANDRO	Acreditar su situación académica año 2019
3			SOBARZO	RAMÍREZ	ANGELA MONTSERRAT	Acreditar notas del segundo semestre 2018

